



N° 0148 -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, ²⁴ de marzo del 2023

VISTO,

Visto el expediente 02666783 que contiene el Memorando N°253-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2023 y la Nota Informativa N°0051-UE.407-RL-HH-SBS-UE-03-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, el artículo 74° del referido reglamento señala que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N°313-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 13 de diciembre del 2022, se asignó las funciones como jefe del Área de Control Previo de la Unidad de Economía del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Sra. Soledad Beatriz OBREGON MILLA**, personal con contrato por suplencia en la modalidad del D.L. N° 276, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD;

Que, mediante el documento de visto, el jefe de la Unidad de Economía, propone la Jefatura del Área de Control Previo de la Unidad de Economía del Hospital Huaral y SBS; a la servidora **Sra. Carmen Esperanza ORTIZ LOZA**, personal nombrado con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAB;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y el trámite administrativo la Oficina de Administración mediante Memorando N°253-UE.407-RL-HH-SBS-ODÁ-03-2023 de fecha 10 de marzo del 2023, acepta la propuesta y se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutivo correspondiente

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral y el Hospital Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESÁ-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa y las visaciones de la Sud Dirección Ejecutiva; Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;



